

CONSUETUDINES GERUNDENSES.

(Conclusion.)

PANDO fin á nuestra tarea, manifestaremos que la Rúbrica 21.^a trata de *contractu emfitéutico et feudali*, y que de los doce capítulos que comprende, los once primeros vienen señalados ya como abolidos en el manuscrito que tenemos á la vista, y que el duodécimo dedicado á la inteligencia jurídica de la palabra *Borna* ó *Borda* carece hoy felizmente de toda importancia.

La Rúbrica 22.^a de *re tascali et consensuali* contiene dos capítulos dignos de copiarse porque prueban el fin económico que presidió en este país al establecimiento del contrato emfitéutico, y á la vez acreditan el exquisito cuidado que se tuvo en aliviar á los enfiteotas de todo lo que oliese á feudalismo.—*Cap. I. Enfiteota non potest scindere arbores rei emfitéuticæ nec in re tascali (1) facere aream vel ædificare vel plantare arbores invito Domino; quia tasca denotat quod sit terra arabilis vel cultibilis ad segetes vel alios fructus.*—*Cap. II. Præstatio taschæ probatur directum dominium rei pro qua præstatur nisi contrarium proberur per publicum instrumentum; sed solutio census non probat dominium:* La razon de la diferencia es obvia; lo primero supone un contrato á parcería dada la significacion de la palabra *tascha*, y lo segundo nada indica de por sí, toda vez que hay censos en nuda percepcion.

La Rúbrica 23.^a de *feudo honorario et alio* encierra algunos capítulos que merecen especial atencion. Prescindiendo de los cinco primeros, el capítulo VI limita de un modo terminante y en beneficio de la pública circulacion el derecho de fadiga que, como es sabido, compete al dómino directo en caso de enagenarse el prédio por el útil.—*Si rusticus vendit aliquam possessionem, Dominus pro quo tenetur non potest illam sibi retinere nisi eam velit ad suum proprium vomerem vel usum.* El cap. VII á su vez da una garantía al señor directo para que pueda apreciar si el útil, tomando demasiadas tierras de otros suge-

(1) Por *tasca*, segun la mayoria de las cabrevaciones, se entiende la undécima parte de los frutos de la cosa sujeta á la prestacion.